ACTA
COMITÈ DE CONTRATACIÓN

Lugar: **GERENCIA** de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**

A los seis (06) días del mes de julio de 2026, se inició la reunión del Comité de Contratación de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.,** cumpliendo con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, convocada para aprobar la viabilidad y conveniencia de la suscripción de un contrato cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SUBGERENCIA OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE ADELANTADOS EN LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**

ORDEN DEL DÍA

1.- Verificación del quórum.

2.- Asuntos para estudio y consideración.

A. *Estudiar la conveniencia y necesidad de contratar. (Determinar si la contratación a realizar que sea puesta a su disposición se ajusta a los planes y programas de la terminal metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., y en especial al Plan Anual de Adquisiciones)*
B. *Revisar la modalidad de selección correspondiente, en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación y haciendo una relación con el valor del contrato, el objeto y su naturaleza.*
C. *Analizar y decidir la determinación de una supervisión o auditoria del contrato, en atención al valor, el objeto y la naturaleza del contrato.*

3.- Conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Manual de Contratación vigente de la entidad, establecido mediante Resolución No. 223 de agosto 9 de 2023 determinó que los miembros del comité de contratación son los siguientes: 1. secretario general (presidente), 2. Gerente General (vicepresidente), 3. Subgerente Financiero como Principal y el(la) jefe de la Oficina de Presupuesto como Suplente, 4. Subgerente Administrativo como Principal y el(la) Jefe de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos como Suplente y el(la) 5. Subgerente de Planeación, Proyectos, Desarrollo y TIC`s como Principal y el (la) Jefe de la Oficina de Planeación como Suplente.

El presidente del Comité; **WILSON HAROLD CONSUEGRA SOLANO** en su calidad de secretario general procede a llamar lista y se comprobó la presencia de los siguientes miembros:

- **WILSON HAROLD CONSUEGRA SOLANO –** Secretaría General (presidente)
- **JORGE MARIO CAMARGO PADILLA –** Gerente – (vicepresidente)
- **GERMAN JOAQUIN MANOTAS ORTEGA –** Subgerente Financiero (Principal).
- **JUAN CARLOS OROZCO LLERENA –** Subgerente Administrativo (Principal)
- **SAMUEL DE JESUS BOLAÑO HERRERA –** Subgerente de planeación, proyectos Desarrollo TIC´s.(principal)

Por encontrarse presente cinco (5) de los miembros, de acuerdo con el reglamento del Comité existe quórum para deliberar y decidir.

ACTA
COMITÈ DE CONTRATACIÓN

2.- ASUNTOS PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN

El **Dr. WILSON HAROLD CONSUEGRA SOLANO** inicia la reunión como presidente del Comité previa verificación del quorum, y realiza una breve intervención dando lectura a la solicitud del proceso de contratación presentada por la **SUBGERENCIA OPERATIVA**, los cuales son expuestos a consideración del Comité de Contratación.

A. Estudiar la conveniencia y la necesidad de contratar.

Que el propósito principal de la **Subgerencia Operativa** de la **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.,** Liderar el desarrollo operativo de la entidad garantizando la prestación oportuna, eficiente y eficaz de servicios para los usuarios y transportadores. y sus funciones esenciales son:

1. *Verificar, vigilar, regular y controlar las actividades concernientes a la operación diaria de despacho que efectúen las empresas usuarias de la entidad.* ***2****. Autorizar dentro del marco de las atribuciones otorgadas por la gerencia las modificaciones a que haya lugar dentro de las áreas de operación adjudicada a cada empresa.* ***3****. Informar a la gerencia de todas las novedades sobre el tráfico diario de cada empresa dentro de su labor de vigilancia y control.* ***4****. Interrelacionar las actividades del personal a su cargo.* ***5.*** *Verificar que se efectúen los controles en las plataformas de ascenso de pasajeros, la oportunidad, cumplimiento y condiciones de la utilización de las áreas asignadas a cada empresa usuaria y las generalidades de la prestación del servicio.* ***6.*** *Revisar y consolidar en formatos comparativos, el registro oportuno de la operación de despacho de la Terminal; controlando cada una de sus variables, rutas, frecuencias, nivel de servicio, clase y cumplimiento mínimo, estableciendo las desviaciones que se observen dentro del flujo de tráfico que se genere con base en la estructura de rutas y el despacho de cada empresa.* ***7.*** *Participar en los controles operativos especiales que se implementen en el área asumiendo la labor de dirección u operación que le asigne al gerente, presentando los informes a que haya lugar.* ***8****. Controlar que se dé el uso correcto de las áreas de servicio público por parte de los copropietarios y usuarios en general.* ***9.*** *Controlar y responder por el buen uso del equipo de radios que maneja el personal del área operativa.* ***10****. Crear cuadros de turnos para los controles de transportes de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.* ***11.*** *Fomentar un buen ambiente de trabajo respecto a sus compañeros.* ***12.*** *Conservar las medidas de seguridad implantadas por la empresa.* ***13.*** *Preparar y presentar los informes sobre las actividades del área con la oportunidad y periodicidad requerida ante el Gerente y otras entidades interesadas.* ***14****. Responder por el buen uso y conservación de los equipos y demás recursos asignados según inventario.* ***15.*** *Las demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales y reglamentarias y por el gerente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

La Subgerencia Operativa requiere fortalecer el desarrollo de las actividades relacionadas con el control, registro y seguimiento de la implementación de los programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, promover la prevención de riesgos y contribuir a la seguridad de las operaciones de transporte.

En este sentido, se hace necesario contar con apoyo a la gestión que contribuya al desarrollo oportuno de las actividades administrativas y operativas asociadas a la programación, consolidación, actualización y control de la información derivada de los programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte, así como al seguimiento de los indicadores, registros, soportes documentales e informes requeridos.

La prestación de estos servicios permitirá fortalecer los procesos de control y seguimiento, mejorar la trazabilidad de la información, facilitar la toma de decisiones y asegurar el cumplimiento de los procedimientos internos y de las disposiciones legales aplicables, apoyando de manera eficiente la gestión desarrollada por la Subgerencia Operativa.

Dada la naturaleza de las actividades relacionadas con el control, registro y seguimiento de la implementación de los programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte, la entidad requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión que contribuya al fortalecimiento de estas actividades, apoyando a la Subgerencia Operativa en la consolidación, actualización, organización y seguimiento de la información, así como en el control de los registros, soportes documentales e informes derivados de la ejecución de dichos programas.

ACTA
COMITÈ DE CONTRATACIÓN

La contratación permitirá fortalecer los mecanismos de seguimiento y control implementados por la Subgerencia Operativa, garantizando una adecuada trazabilidad de la información, el cumplimiento de los procedimientos internos y de la normatividad aplicable en materia de seguridad en el transporte, contribuyendo a la prevención de riesgos asociados al consumo de alcohol por parte de los conductores y al mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en la operación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

Esta necesidad surge de la importancia de fortalecer los mecanismos de control, registro y seguimiento de la implementación de los programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, promover la prevención de riesgos asociados al consumo de alcohol por parte de los conductores y contribuir al desarrollo de una operación segura dentro de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
En ese sentido, el apoyo solicitado contribuirá a:

- Apoyar a la Subgerencia Operativa en el control, organización, actualización y consolidación de la información relacionada con la implementación de los programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte.
- Realizar el registro y seguimiento de las actividades ejecutadas en el marco de dichos programas, garantizando la trazabilidad de la información y el adecuado manejo de los soportes documentales.
- Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas, procedimientos y acciones definidas para la ejecución de los programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte.
- Consolidar la información necesaria para la elaboración de informes, indicadores y reportes de gestión requeridos por la Subgerencia Operativa.
- Apoyar el control documental y el archivo de los registros derivados de las actividades de alcoholimetría y de las acciones implementadas en materia de seguridad en el transporte.
- Contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control de los programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte, favoreciendo la prevención de riesgos, el cumplimiento de los procedimientos institucionales y el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en la operación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

El alcance del contrato comprende, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Brindar apoyo a la Subgerencia Operativa en la promoción, divulgación y posicionamiento del Programa de Seguridad Vial dirigido a los conductores vinculados a la operación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
2. Apoyar la organización, coordinación y ejecución de campañas, jornadas de sensibilización y actividades pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la cultura de seguridad vial.
3. Acompañar las actividades de comunicación dirigidas a los conductores, promoviendo el conocimiento y la apropiación de las acciones establecidas en el Programa de Seguridad Vial.
4. Apoyar la logística requerida para el desarrollo de las actividades contempladas en el Programa de Seguridad Vial, garantizando la adecuada participación de los conductores convocados.
5. Apoyar la recolección y consolidación de la información relacionada con las actividades ejecutadas, incluyendo registros de asistencia, evidencias e insumos necesarios para el seguimiento del programa.
6. Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

Vigilado
SuperTransporte

ACTA
COMITÈ DE CONTRATACIÓN

7. Asistir y participar en reuniones, jornadas y demás actividades relacionadas con la ejecución del Programa de Seguridad Vial, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
8. Garantizar el uso adecuado, confidencial y responsable de la información, documentos, recursos y equipos suministrados por la entidad para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Justificación

La presente contratación permitirá fortalecer la gestión de la Subgerencia Operativa en la implementación de las actividades del Programa de Seguridad Vial, incrementar la participación de los conductores en las campañas institucionales, fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y contribuir a la prevención de incidentes y accidentes, en concordancia con la misión, los objetivos institucionales y las políticas de seguridad vial de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en cumplimiento de sus funciones institucionales y de su compromiso con la prestación de un servicio de transporte seguro, requiere fortalecer las acciones de control, seguimiento y acompañamiento a los programas orientados a la prevención de riesgos asociados a la operación del transporte, especialmente aquellos relacionados con la implementación de los programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte.

La ejecución de estos programas requiere el desarrollo permanente de actividades de verificación, control, registro de información, seguimiento a las acciones implementadas y consolidación de evidencias que permitan evaluar su cumplimiento y efectividad. Estas actividades son fundamentales para promover prácticas seguras en la operación, prevenir situaciones que puedan afectar la integridad de los usuarios y conductores, y contribuir al fortalecimiento de la cultura de seguridad vial dentro de la Terminal.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan acompañar a la Subgerencia Operativa en las actividades administrativas y operativas asociadas al control, registro y seguimiento de la implementación de los programas de alcoholimetría y seguridad en el transporte, incluyendo el apoyo en la organización de la información, elaboración de reportes, seguimiento a las actividades desarrolladas y demás acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Subgerencia Operativa, garantizar la adecuada gestión de la información derivada de los programas implementados, facilitar el seguimiento de las acciones de prevención y control, y contribuir al cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con la seguridad vial y la prestación de un servicio de transporte confiable y seguro.

En virtud de lo anterior, la **Subgerencia Operativa** requiere contratar una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto antes mencionado.

Este Comité aprobó por unanimidad la conveniencia y necesidad planteada.

B. Revisar la modalidad de selección correspondiente, en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación y haciendo una relación con el valor del contrato, el objeto y su naturaleza.

Conforme a las condiciones técnicas, logísticas, financieras, tributarias y las establecidas en el Manual de contratación de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en cuanto a fuentes de información para determinar presupuesto del presente proceso de contratación, se realizó un análisis teniendo en cuenta el justo precio del mercado y según los valores históricos registrados en sistema de contratos anteriores. En virtud de lo anterior, el presupuesto estimado es la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($16.500.000,oo).**

ACTA
COMITÈ DE CONTRATACIÓN

En mérito de lo anterior, este Comité determina que la modalidad de contratación correspondiente es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual interno de Contratación de la entidad, adoptado mediante **Resolución No. 223 de 2023**, en los siguientes términos:

***13.1.2. CONTRATACIÓN DIRECTA**: Esta modalidad procederá cuando la Subgerencia o jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea superior a diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV) y hasta a cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV) y/o por las siguientes causales: **a. Los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión**. b. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar o la adquisición de marcas determinadas (…)*

a. *Los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. (…)*

Analizar y decidir la determinación de una supervisión o auditoria del contrato, en atención al valor, el objeto y la naturaleza del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Contratación concerniente a las funciones de seguimiento y vigilancia contractual, se llevará a cabo a través de un **SUPERVISOR**, debido a que, para la correcta vigilancia de este no se requieren conocimientos especializados. En virtud de lo anterior, la supervisión será llevada a cabo por el **Subgerencia Operativa** o quién haga sus veces.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Hechas las anteriores observaciones, el Comité de Contratación aprueba de manera unánime proceder a realizar las acciones tendientes a contratar la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato y desarrollar el objeto definido en los estudios previos, respetando el principio de selección objetiva y las normas aplicables al proceso contractual.

No habiendo otro asunto por tratar, se da por terminado la presente sesión por quienes intervinieron en la misma.

Se firma en Soledad – Atlántico, **el día seis (06) de julio de 2026.**

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Gerente General

WILSON H. CONSUEGRA SOLANO
Secretario General

GERMÁN MANOTAS L LERENA
Subgerente Financiero

JUAN CARLOS OROZCO
Subgerente Administrativo

SAMUEL DE JESÚS BOLANO HERRERA
Subgerente de Planeación, Proyectos, Desarrollo TIC,S